



MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

R.U.C. Nº 80018734-2 – TELF. (0345) 225201
CORPUS CHRISTI - CANINDEYU - PARAGUAY

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA OBLIGATORIEDAD DE LA VISITA AL SITIO DE OBRA

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución DNCP N°. 230/25, y en virtud de la naturaleza y complejidad de la obra a ser contratada, la entidad **MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI**, presenta la siguiente justificación técnica para establecer la visita obligatoria al sitio de obra en el marco del proceso de contratación para la "**REPARACION, PERFILADO Y ENRIPIADO DE CAMINOS**".

1. Objeto de la Contratación:

El objeto de la contratación consiste en la **reparación, perfilado y enripiado del camino rural que conecta con la comunidad de Pindoty Pora**, con el objetivo de mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y conectividad de los pobladores de la zona. Las tareas a ejecutarse comprenden trabajos de movimiento de suelo, perfilado de la calzada, compactación y aplicación de ripio, así como la habilitación de drenajes y obras menores complementarias.

2. Necesidad de la Visita Obligatoria:

La obligatoriedad de la visita al sitio de obra responde a criterios estrictamente técnicos y operativos, a saber:

- **Reconocimiento del terreno:** El camino presenta condiciones geográficas irregulares y tramos deteriorados, lo cual requiere de una evaluación in situ para determinar el tipo de intervención más adecuada en cada segmento.
- **Detección de condiciones específicas del sitio:** Existen particularidades como escorrentías, pendientes, accesos a viviendas, pasos de agua o zonas de difícil acceso, que solo pueden ser plenamente identificadas mediante una inspección visual directa.
- **Planificación logística:** La accesibilidad para maquinaria, disponibilidad de canteras cercanas y rutas de abastecimiento son elementos esenciales para la ejecución eficiente del proyecto. Evaluarlos directamente en el sitio garantiza una planificación realista y viable.
- **Uniformidad de información:** Al exigir la visita obligatoria, se asegura que todos los oferentes cuenten con el mismo nivel de conocimiento sobre las condiciones del lugar, promoviendo propuestas más precisas, competitivas y ajustadas a la realidad, en concordancia con los principios de transparencia y equidad.



Econ. Andrés Herminio Riveros.
Encargado U.O.C



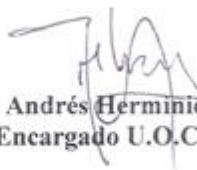
MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

R.U.C. Nº 80018734-2 – TELF. (0345) 225201
CORPUS CHRISTI - CANINDEYU - PARAGUAY

3. CONCLUSIÓN:

En virtud de los aspectos técnicos mencionados, se justifica plenamente la **obligatoriedad de la visita técnica al sitio de obra** para todos los potenciales oferentes. Esta medida no solo permite una adecuada preparación de las ofertas, sino que también contribuye a una ejecución eficiente del proyecto, evita modificaciones contractuales posteriores, y garantiza el cumplimiento de los objetivos propuestos para mejorar la infraestructura vial en beneficio de la comunidad de Pindoty Pora.




Econ. Andrés Herminio Riveros.
Encargado U.O.C